

DECRETO 0156 DE 2014
(Enero 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

CONSIDERANDO

A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de

constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno

municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".

- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: "La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la **Resolución de Ajuste**, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013".
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A613 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Cultura Ciudadana, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400025900, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 "por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen

las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014 (acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$1.150.412.515, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.
- M) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013.
- N) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- O) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.
- P) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Cultura ciudadana en equidad						
110090114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174	57.317.456	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Cultura ciudadana en equidad						159.921
150090114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		
Dllo y fortalecimiento de la cultura como sector						11.181.296
150090114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179		
Fomento de identidad de ciudad						30.237.500
150090114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		
Investigación cultural y del patrimonio						2.000.000
150090114	61300000	23450410	16002.54513.0099	120190		
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales						13.738.739
150090114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172		
TOTAL					57.317.456	57.317.456

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
R Fros Prop Gral/11						
110007511	60600000	13503011910	00000.00000.0001	1000000	410.239.040	
SGP P.G Cultur 2013						
110008913	60600000	13503013713	00000.00000.0001	1000000	16.338.634	
SGP P. G Otros Sectores 2013						
110009013	60600000	135030110909	00000.00000.0001	1000000	308.065.702	
Suelo Zonas Verdes 2008						
110010508	60600000	13503019501	00000.00000.0001	1000000	56.131.189	
Excedentes Adicionales EPM 2012						

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110070112	60600000	135030114501	00000.00000.0001	1000000	39.125.168	
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113	60600000	135030114502	00000.00000.0001	1000000	217.945.478	
Excedentes Ordinarios EPM 2013						
110090113	60600000	135030114602	00000.00000.0001	1000000	99.567.304	
SGP P.G Cultur 2012						
110008912	60600000	13503013712	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Parque Biblioteca San Antonio de Prado						
150007511	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299		410.239.040
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
150008913	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		147.804
Formación y creación para la ciudadanía						
150008913	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		2.500.000
Restaur y recup de mueb e inmueb patrimoniales						
150008913	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172		13.690.830
Adecuación y mto de los centros culturales						
150009013	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186		308.065.702
Adecuación y mto de los centros culturales						
150010508	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186		56.131.189
Cultura ciudadana en equidad						
150070112	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		18.560.000
Investig acción comunic para ciudadanía cultural						
150070112	61300000	23450410	16002.54513.0099	120185		9.280.833
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
150070112	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		7.046.510
Museo de la Memoria						
150070112	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391		428.655
Restaur y recup de mueb e inmueb patrimoniales						
150070112	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172		3.809.170
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
150070113	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		15.606.597
Ciudad cult para la vida, movil, conviv y segurid						
150070113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		3.212.209
Fomento de identidad de ciudad						

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
150070113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		5.266
Formación y creación para la ciudadanía						
150070113	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		66.556.665
Jornada Es. Complementaria Cultura						
150070113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120302		127.761.012
Museo de la Memoria						
150070113	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391		4.510.000
Program fortalec cult jóvenes por la vida-ciudad i						
150070113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120295		293.729
Cultura ciudadana en equidad						
150090113	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		7.714.328
Programa de formación de públicos						
150090113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		91.852.976
Cultura ciudadana en equidad						
150008912	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		3.000.000
TOTAL					1.150.412.515	1.150.412.515

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014: Conforme a la Resolución SHP-A613 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación